



DTCI

202638500908261

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 30 de 2026

Señor(a)

JAVIER FERNANDO PINZON DIAZ

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600920132

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición con radicado No. 202652600920132 del 9 de junio de 2026, mediante la cual Transmilenio con radicado No. 2026EE18805 (2026EE18805 respuesta radicado TRANSMILENIO S.A., No. 2026-ER-29341. RADICADO SECRETARÍA DE GOBIERNO (Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe), No. 20266820210481. radicado Bogotá Te Escucha, No. 2795352026), trasladó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV con copia a IDU, derecho de petición, relacionado con "(...) este cráter está ubicado en la calle 46 sur con cra. 24 en el sector de el tunal (...) " Sic.

RESPUESTA:

Al respecto, nos permitimos informar que, tal como se indica en el oficio remitido de TRANSMILENIO S.A., el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU dio

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500908261

Información Pública
Al responder cite este número

respuesta al peticionario mediante el radicado No. 202638500613241 del 6 de mayo de 2026, del cual se adjunta copia para su conocimiento.

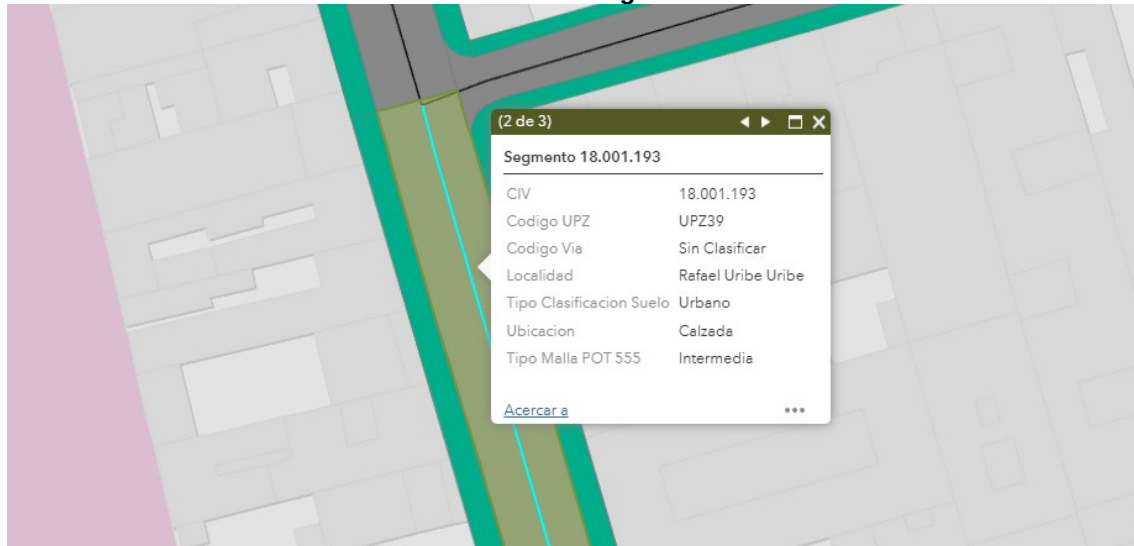
En consecuencia, este Instituto se permite ratificar lo informado en la citada comunicación, en los siguientes términos:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, y el Sistema de Información Geográfica de la Unidad de Mantenimiento Vial SIGMA, se establecieron que las vías de su interés identificadas con los CIV 18001193 que se relaciona a continuación hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, como se muestra a continuación.

Tabla No.1, Elementos Asociados

DIRECCIÓN	CIV	PK	ELEMENTO	TIPO MALLA
CL 40 S DESDE KR 23 HASTA KR 23 C	18001193	413369	calzada	Intermedia Soporta rutas del SITP

Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU



CL 46 S DESDE KR 24 HASTA KR 24B (CIV 18001193)

Ahora bien, IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638500908261

Información Pública

Al responder cite este número

a la fecha los segmentos viales de su interés no están priorizados para su intervención en ninguno de los contratos vigentes y en la actualidad tampoco se cuenta con recursos para incluirlos.

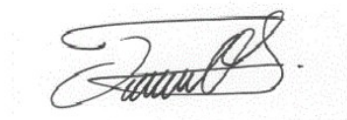
En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-06-2026 07:02:32 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 5 -
radicacion@transmilenio.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 32 23 62 SUR - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3